

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE : FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera
administradora del FIDEICOMISO SOLER GARDENS
RADICACIÓN : 76001310300120230008400.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al escrito que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que en la parte considerativa del auto de fecha 25 de abril del 2024, por error involuntario se designó como liquidadora dentro del presente asunto a la abogada **PATRICIA MONSALVE**, y en la parte resolutive a otro auxiliar diferente, motivo por el cual, se dispondrá la corrección de este proveído (art. 286 CGP), al incurrirse en error por cambio de palabras en sus motivaciones que influye necesariamente en el resolutorio de aquel.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Corregir la parte considerativa del auto de fecha 25 de abril del 2024 2y notificado por estados del 26 de abril de la misma anualidad, en el sentido de indicar que se ha DESIGNADO como liquidadora a **MARTHA LUCY ARBOLEDA LOPEZ**, quien figura en la lista de auxiliares vigente de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Cali, y no la persona allí señalada, amén que corresponde además a lo contenido en el resolutorio de aquel proveído.

2. COMUNICAR al referido auxiliar el nombramiento conforme allí se dispuso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 07 DE MAYO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 074
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario